



PLENO

SESIÓN 7

DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2022

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las diecinueve horas del día quince de noviembre de dos mil veintidos, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Concejal Don Angel Maria Conde Salazar, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejal Doña Natalia Villanueva Miguel, el Señor Concejal Don Leopoldo Garcia Vargas, el Señor Concejal Don Rafael Felices Garcia Vargas, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejal Don Javier Grandival Garcia, el Señor Concejal Don Alberto Olarte Arce, el Señor Concejal Don Guillermo Castro Carnicer, la Señora Concejal Doña Ana Rosa Rosales Zanza, la Señora Concejal Doña Andrea Gordo Ballujera, la Señora Concejal Doña Guadalupe Fernandez Prado, la Señora Concejal Doña Maria Aranzazu Carrero Bacigalupe, la Señora Concejal Doña



Saioa Larrañaga Aguinaco, la Señora Concejala Doña Ana Maria Dominguez Gago, el Señor Secretario General Don Agustín Hervías Salinas, el Señor Interventor Don Miguel Angel Manero Garcia, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

Justifica su ausencia el Señor Concejala Don Fernando Castillo Alonso.

Las Concejales Doña Ana Domínguez Gago y Doña Saioa Larrañaga Aguinaco asisten telemáticamente. Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del órgano colegiado, la Sra. Alcaldesa-Presidenta abre la sesión pasándose a considerar los puntos del Orden del Día que son los siguientes:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Como los asistentes ya tienen conocimiento del acta de la sesión de 13 de septiembre de 2022, no se procede a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes .

2.- EXPEDIENTE 2022 71 241 MODIFICACIÓN DEL VALOR PUNTO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO 81, 82, 83, 84, 85, 86 Y 87 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE HARO.

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones.

Sr. Olarte (PP) : no entiende que se modifique al alza, de unos puestos no cubiertos y que no son necesarios para el Ayuntamiento, por tanto votarán en contra. Hoy tenían que traer su supresión.

Sr. García Vargas, Rafael Felices (Cs) : votarán en contra, y también están en contra de la creación de esos puestos. Les parece inaceptable que se incorporen, no pueden tener ya un incremento.



Sra. Carrero (Podemos-Equo) : el acuerdo de Pleno que se aprobó modifica la relación de puestos de trabajo , creando 7 puestos. La mesa de negociación consensúa dado que el valor punto de los puestos de trabajo no es el mismo para todos, que el valor punto de los puestos de nueva creación se obtuviese con la media de los valores punto existentes del mismo subgrupo. Hay informes emitidos por el técnico de personal, por el Interventor y por el Secretario.

Sr. García Vargas, Leopoldo (PR) : se adaptan los puestos, se cubran o no. Hay que aprobarlo.

Finalizado el debate se pasa directamente a la votación de la propuesta que resulta aprobada por mayoría de los presentes, con nueve votos a favor (9) y siete votos en contra (7), en los siguientes términos:

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Haro en sesión celebrada en fecha 20/01/2022 (B.O.R. núm. 19 de fecha 28/01/2022) por el que se modificaba parcialmente la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Haro mediante la creación de siete puestos de trabajo, que son los siguientes:

1. Puesto n.º 81, Técnico bienes, contratación y personal.

Subgrupo = A1

Puntos = 1.325.

Complemento específico = 1.165,39 euros brutos mes.

2. Puesto n.º 82, Analista programador.

Subgrupo = A2

Puntos = 750.

Complemento específico = 659,66 euros brutos mes

3. Puesto n.º 83, Responsable urbanismo.

Subgrupo = A1

Puntos = 1.775

Complemento específico = 1.561,92 euros brutos mes

4. Puesto n.º 84, Técnico jurídico-Admvo urbanismo.

Subgrupo = A1

Puntos = 1.325

Complemento específico = 1.165,39 euros brutos mes



5. Puesto n.º 85, Ingeniero técnico obras públicas.
Subgrupo = A2
Puntos = 925
Complemento específico = 813,58 euros brutos mes

6. Puesto n.º 86, Responsable servicios sociales.
Subgrupo = A2
Puntos = 1.075
Complemento específico = 945,51 euros brutos mes

7. Puesto n.º 87, Responsable unidad turismo, cultura, deportes, música y juventud.
Subgrupo = A1
Puntos = 1.350
Complemento específico = 1.187,39 euros brutos mes.

Visto que en el Ayuntamiento de Haro no existe un valor punto único por cada uno de los factores a tener en cuenta en cada uno de los puestos para configurar el complemento específico que debe de entenderse aplicable a los mismos.

Visto que la Mesa General de Negociación, en sesión de fecha 11/05/2022, consensuándose que, dado que el valor punto de los puestos de trabajo no es el mismo para todos, que el valor punto de los puestos de nueva creación se obtuviese con la media de los valores punto existentes del mismo subgrupo.

Visto el informe emitido por el T.G.M. de Gestión de Personal en fecha 07/06/2022, conforme al cual, el valor punto medio del Subgrupo A1 = 11,04 euros/punto y el valor punto medio del Subgrupo A2 = 11,99 euros/punto.

Vista la nota de conformidad al mismo, emitida por el Sr. Secretario en fecha 27/10/2022, conforme al artículo 3.4 del R.D 128/2018 de 16 de marzo.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor de fecha 28/10/2022.

Visto el dictamen adoptado por la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente de fecha 14/11/2022.

Vistos los arts. 22.2 i) de la Ley 7/85, de 2 de abril,



Reguladora de las Bases del Régimen Local, 126.4, 127 y 129.3 del R.D.Leg. 781/86, de 18 de abril, y la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

El Pleno, con el voto favorable de la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga (PSOE), el Sr. Castro (PSOE), el Sr. Conde (PSOE), la Sra. Domínguez (PSOE), la Sra. Gordo (PSOE), la Sra. Rosales (PSOE), el Sr. García Vargas, Leopoldo (PR), la Sra. Carrero (Podemos-Equo), y los votos en contra del Sr. Olarte (PP), la Sra. Villanueva (PP), la Sra. Fernández (PP), el Sr. Asenjo (PP), el Sr. Rioja (PP), el Sr. Grandival (PP) y el Sr. García Vargas, Rafael (Cs), acuerda,
por mayoría de los presentes:

1).- Aprobar, en aplicación del valor punto medio obtenido para el Subgrupo A1 y para el Subgrupo A2, el importe del complemento específico aplicable a los puestos de trabajo creados por acuerdo de Pleno de fecha 20/01/2022 (referido a 12 mensualidades, no incluyéndose en las cantidades que aparecen recogidas en el presente acuerdo ni la paga adicional del mes de junio y ni la paga adicional del mes de diciembre):

1.1. Puesto n.º 81, Técnico bienes, contratación y personal.
Complemento específico = 1.219,13 euros brutos mes.

1.2. Puesto n.º 82, Analista programador.
Complemento específico = 749,38 euros brutos mes

1.3. Puesto n.º 83, Responsable urbanismo.
Complemento específico = 1.633,18 euros brutos mes

1.4. Puesto n.º 84, Técnico jurídico-Admvo urbanismo.
Complemento específico = 1.219,13 euros brutos mes

1.5. Puesto n.º 85, Ingeniero técnico obras públicas.
Complemento específico = 924,23 euros brutos mes

1.6. Responsable servicios sociales.
Complemento específico = 1.074,11 euros brutos mes

1.7. Puesto n.º 87, Responsable unidad turismo, cultura, deportes, música y juventud.
Complemento específico = 1.242,13 euros brutos mes.



Segundo. Publicar la mencionada modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en el Boletín Oficial de la Rioja y en la sede electrónica municipal, para general conocimiento.

Tercero. Comunicar el presente acuerdo a los representantes de los empleados municipales, a la Delegación del Gobierno de la Rioja y a la Dirección General de Política Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

3.- EXPEDIENTE 2022 8 241 FIJACION DEL IMPORTE A ABONAR POR PLUS FESTIVO, NOCTURNO Y FESTIVO NOCTURNO DURANTE LOS AÑOS 2022, 2023 Y 2024 EN EL AYUNTAMIENTO DE HARO

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones.

Sr. Olarte (PP): antes de entrar en el punto pide al Secretario se lea un informe previo sobre si la votación telemática puede hacerse hoy. Cree que el voto telemático no es legal.

Sra. Alcaldesa : se han estado haciendo comisiones vía telemática hasta ayer, y no han dicho nada al respecto.

El Sr. Secretario aclara que se permite la presencia telemática según el artículo 46.3 L.B.R.L., lo que se ha aprobado es una modificación de la ley de la administración de La Rioja, que entra en vigor en marzo, permitiendo el voto telemático para aquellas personas que manifiesten que no pueden acudir por enfermedad...y el Secretario verificará el sentido del voto de los concejales que no asistan de manera presencial. El Pleno de hoy se está celebrando igual que se ha hecho en los últimos dos años. Otra cosa es que el voto emitido por la aplicación zoom pueda considerarse o no válido. A efectos de quórum está válidamente constituido.



Sra. Alcaldesa: como presidenta del Pleno, se va a seguir celebrando, si el grupo municipal popular considera que las votaciones no son válidas, que tomen después las medidas oportunas.

Sr. Olarte (PP) : su grupo se va a abstener por desconocer los acuerdos de la Mesa de Negociación.

Sra. Carrero (Podemos-Equo): se está aplicando la ley. Se lleva a la Mesa de Negociación.

Finalizado el debate se pasa directamente a la votación de la propuesta que resulta aprobada por mayoría de los presentes, con nueve votos a favor (9) y siete abstenciones (7), en los siguientes términos:

Considerando lo dispuesto en el art. 42 del Acuerdo/Convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, conforme al cual *"Todos aquéllos servicios que tengan establecido un sistema de turnos rotativos o aquéllos que por las específicas peculiaridades de su contenido no puedan disfrutar de cualesquiera de los días que como inhábiles tienen recogidos en el calendario laboral (fiestas nacionales y locales) así como domingos, serán compensadas con 8 € por turnos de noche, festivo y/o festivo-nocturno. A partir del 01/01/2017 serán compensadas con 10€.(...) Se revisará anualmente el importe de los nocturnos, festivos y festivos-nocturnos en el ámbito de la Mesa de Negociación"*

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 36 y 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se ha reunido la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Haro los días 28/10/2021, 14/12/2021 y 05/08/2022, habiéndose consensuado que la compensación por el turno de noche, festivo y/o festivo-nocturno sea desde el 01/01/2022 y hasta el 31/12/2022 = 18,36€.

Considerando lo dispuesto en el art. 19.Dos de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022. conforme al cual *"En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de*



homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público."

Considerando lo dispuesto en el art. 23 del Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del "Plan + seguridad para tu energía (+SE)", así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía, conforme al cual "1. Adicionalmente a lo dispuesto en los capítulos I y II del título III de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, y demás preceptos concordantes, con efectos de 1 de enero de 2022 las retribuciones del personal al servicio del sector público experimentarán un incremento adicional del 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021.

2. Ese incremento adicional se efectuará en los mismos términos dispuestos por el artículo 19.Dos, y seguirá las siguientes reglas:

1.^a Se aplicará sobre las retribuciones vigentes el 31 de diciembre de 2021, de forma que la suma de ambos consolidará, en todo caso, un incremento retributivo global máximo para el ejercicio 2022 del 3,5 por ciento."

7

Visto el Informe emitido por el Sr. Interventor de fecha 28/10/2022.

Visto el dictamen adoptado por la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente de fecha 14/11/2022.

Considerando lo dispuesto en el art. 22.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme al cual, corresponde al Pleno la fijación de la cuantía de las



retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios.

7

El Pleno, con el voto favorable de la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga (PSOE), el Sr. Castro (PSOE), el Sr. Conde (PSOE), la Sra. Domínguez (PSOE), la Sra. Gordo (PSOE), la Sra. Rosales (PSOE), el Sr. García Vargas, Leopoldo (PR), la Sra. Carrero (Podemos-Equo), y las abstenciones del Sr. Olarte (PP), la Sra. Villanueva (PP), la Sra. Fernández (PP), el Sr. Asenjo (PP), el Sr. Rioja (PP), el Sr. Grandival (PP) y el Sr. García Vargas, Rafael (Cs), aprueba, por mayoría de los presentes:

7

7 1.- Fijar la compensación por el turno de noche, festivo y/o festivo-nocturno, según el siguiente detalle:

Año 2022 = 18,63€, aplicable del 01/01/2022.

7 2.- Notificar el presente acuerdo a la Junta de Personal, a la Delegación Sindical del personal y a cada trabajador de este Ayuntamiento.

3.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja y remitir copia del mismo a la Delegación del Gobierno en La Rioja y al Gobierno de La Rioja.

4.- ENVÍO DE INFORMACIÓN SOBRE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2023.

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

En cumplimiento del artículo 4.b) de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el día 15 de septiembre de 2022 la Intervención Municipal de este Ayuntamiento remitió información sobre las líneas fundamentales del Presupuesto General para el año 2023, a través de la oficina virtual de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Dicha información, es requerida al amparo de lo dispuesto en



los artículos 27.2 y 15.1 de la Ley Orgánica y Orden, respectivamente, y se ha elaborado a la vista de la ejecución del presupuesto vigente y teniendo en cuenta el marco presupuestario a medio plazo aprobado por este Ayuntamiento junto con la aprobación inicial del Presupuesto General para el año 2022.

Informada a la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria y Presupuestos en sesión celebrada el 3 de octubre de 2022, el Pleno se da por enterado.

5.- DAR CUENTA DEL INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO AÑO 2021.

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 213 del TRLRHL y en el artículo 36.1 del R.D. 424/2017, RDCIEL se da cuenta al Pleno del Informe resumen anual sobre el Control Interno del ejercicio 2021.

Este Informe se ha realizado conforme al mandato impuesto por la Intervención General de la Administración del Estado mediante Resolución de 2 de abril de 2020, por la que se establecen las instrucciones a las que han de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen.

Enviada al Tribunal de Cuentas, la información relativa al control interno del ejercicio 2021 de acuerdo a lo establecido en el artículo 218.3 del TRLRHL, en los artículos 12.5, 15.7 y D.A. 5ª del R.D. 424/2017, RDCIEL y en la Instrucción sobre remisión de información relativa al ejercicio del control interno de las entidades locales, aprobada por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 19 de diciembre de 2019.

Enviado así mismo a la IGAE, a través de la plataforma RICEL tal y como regula el artículo 213 del TRLRHL y los artículos 36.2 y 37.2 del RD 424/2017, RDCIEL.

Dada cuenta a los miembros de la Comisión Municipal Informativa



de Promoción Económica, Industria y Presupuestos en la sesión de 7 de noviembre de 2022.

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

6.- INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA ENVIADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, LEY 15/2010 Y LEY 25/2013 (TRIMESTRALES).

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

En cumplimiento del artículo 4.b) de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Intervención Municipal de este Ayuntamiento ha enviado a través de las aplicaciones de la oficina virtual de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública, la siguiente información:

1.- El día 26 de octubre de 2022, envía los datos del tercer trimestre de 2022, referidos al período medio de pago a proveedores, obtenidos conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de su cálculo para las Administraciones públicas y que son los siguientes:

. Ratio de operaciones pagadas.....	12,81 días
. Importe de operaciones pagadas.....	955.318,78 euros
. Ratio operaciones pendientes de pago ..	13,04 días
. Importe de operac. pendientes de pago.	907.220,66 euros
. Período medio de pago de la Entidad...	12,92 días

2.- El día 26 de octubre de 2022, envía los datos del tercer trimestre de 2022, sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones y sobre la relación de facturas con respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el



reconocimiento de la obligación por los órganos competentes, conforme lo dispuesto en los artículos 4.3 y 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y 10 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.

El informe de Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones, se envía también a la Comunidad Autónoma de La Rioja, en cumplimiento del artículo 4.4 de la Ley 15/2010.

3.- El día 29 de octubre de 2022, envía los datos de ejecución trimestral correspondiente al tercer trimestre de 2022.

Una vez enviados y validados los datos solicitados, el resultado del Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012 (formulario F.4.0. "Cierre de comunicación de obligaciones trimestrales de suministro de información") es el siguiente:

- Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 LA CORPORACIÓN LOCAL NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. Este cumplimiento es meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para 2021 y 2022.

- Nivel de deuda viva es 0,00 euros.

4.- Con esta información se envía a los miembros de esta Comisión por correo electrónico un estado de ejecución del presupuesto a fecha 31 de septiembre de 2022.

Una vez informada a la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria y Presupuestos, en sesión de fecha 7 de noviembre de 2022, se da cuenta al Pleno.

El Pleno se da por enterado.



7.- INFORMACIÓN ENVIADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SOBRE EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AÑO 2021, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012.

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

En cumplimiento del artículo 4.b) de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Intervención Municipal de este Ayuntamiento ha enviado el 29 de octubre de 2022, a través de la aplicación de la oficina virtual de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública, información sobre el coste efectivo de los servicios públicos del año 2021.

Visto el informe de intervención del día 2 de noviembre de 2022.

Una vez informada a la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria y Presupuestos, en sesión de fecha 7 de noviembre de 2022, se da cuenta al Pleno.

El Pleno se da por enterado.

8.- EXPEDIENTE 07/2022 DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO, FINANCIADAS MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITO DE APLICACIONES QUE SE ESTIMAN REDUCIBLES.

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones.

Sr. Olarte (PP): se modifica una partida y no se ha explicado a qué va destinado el importe , por lo que van a votar en contra.



Sr. García Vargas, Rafael Felices (Cs): la modificación requiere tiempo. Eróica partía con una inversión de 1 2 8.000 euros y una vez celebrado el evento el saldo a favor es de 108.000 euros, que deberían ir al remanente de tesorería. Pero los responsables de cultura y turismo quieren gastar este dinero al libre albedrío. Por cosas así, la Sra. Carrero dijo que quería intervenir Cultura y encargar una auditoría externa. Presupuesto anual Cultura solo tiene ejecutado el 6 2 %. No hay justificación. Roza que sea vergonzoso traer esta propuesta al pleno. Votarán en contra-

Sr. García Vargas, Leopoldo (PR): todos son concedores del tema Eroica. Intentarán ejecutar el presupuesto. Aprovecha para felicitar a la Concejala de Turismo por la gestión de la Eroica para la próxima edición.

Sra. Larrañaga (PSOE): sorprende el tono y palabras de reproche. Gracias a la negociación se pudo acordar la Eroica. Esa partida, por haber cancelado el evento, puede revertir en la concejalía. En la comisión municipal informativa sacaron un excel de todos los gastos.

Sr. García Vargas, Rafael Felices (Cs): es vergonzoso por el control presupuestario. Si pasa por comisión, debe decirse las actividades y valoraciones de lo que se va a gastar, Se le llevan a otros gastos, no es para inversión, sino para gasto. Son partidas de otros gastos y no se justifica el destino.

Sra. Larrañaga (PSOE): revierte a Turismo.

Sr. García Vargas, Rafael Felices (Cs): el lunes irá a la comisión.

Sra. Alcaldesa: la Comisión de Hacienda aprueba el presupuesto y no van los nueve concejales de Gobierno. La Concejala os invita a la comisión y el Concejal de Cultura os invita a la suya. Los presupuestos no van detallado para las actividades, las detallan los concejales responsables del área.

Finalizado el debate se pasa directamente a la votación de la propuesta, que resulta aprobada por nueve votos a favor (9) y siete votos en contra (7), en los siguientes términos:



Vistos los artículos 40 a 42 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Vista la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Vista la Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación, así como el informe del Interventor.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria y Presupuestos, de fecha 7 de noviembre de 2022.

El Pleno, con el voto favorable de la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga (PSOE), el Sr. Castro (PSOE), el Sr. Conde (PSOE), la Sra. Domínguez (PSOE), la Sra. Gordo (PSOE), la Sra. Rosales (PSOE), el Sr. García Vargas, Leopoldo (PR), la Sra. Carrero (Podemos-Equo), y los votos en contra del Sr. Olarte (PP), la Sra. Villanueva (PP), la Sra. Fernández (PP), el Sr. Asenjo (PP), el Sr. Rioja (PP), el Sr. Grandival (PP) y el Sr. García Vargas, Rafael (Cs), aprueba,
por mayoría de los presentes:

1.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 07/2022, del Presupuesto en vigor en la modalidad de transferencias de crédito no vinculados jurídicamente, financiado mediante minoraciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	108.000,00€
	Total Altas	108.000,00€

Esta modificación se financia con cargo a minoraciones o bajas de



créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VI	Inversiones reales	108.000,00€
	Total Bajas	108.000,00€

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 41, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

2.- Exponer al público el expediente por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán sugerencias o reclamaciones. El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resolverán las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3.- En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja, la modificación del Presupuesto, resumida, a que se refieren los artículos 112.3 de la Ley 7/1985 y 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, con nota de recursos en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

9.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A VALORIZA MEDIOAMBIENTE S.A.

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma que resulta aprobada por dieciséis votos a favor (16), en



los siguientes términos:

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la empresa VALORIZA MEDIOAMBIENTE S.A. (antes SUFI S.A.), adjudicataria del servicio de -Gestión de los servicios públicos de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos y de limpieza viaria en el municipio de Haro (Expte 84/2008)- para la devolución de la garantía de 252.953,71 euros y habida cuenta que, transcurrido el período de garantía de la misma, no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada.

Vistos los informes Técnico y de Intervención de 23 y 27 de septiembre respectivamente.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Servicios, Personal y Medio Ambiente, de fecha 10 de octubre de 2022.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda devolver a VALORIZA MEDIOAMBIENTE S.A. (antes SUFI S.A.), la garantía de 252.953,71 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (aval emitido por Bankia S.A.).

10.- ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE "EL FERIAL" Y DE "EL MAZO" EN EL MUNICIPIO DE HARO (LA RIOJA)

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones.

Sr. Rioja (PP) : aclara que el Partido Popular en las comisiones informativas participa y aporta, ayudando. En los puntos importantes les llega el menú cerrado, de manera que no tienen posibilidad de maniobra. En el primer Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares , aportaron todos los grupos políticos. En este momento el concejal hace un resumen del coste



de la instalación. Finalizado el resumen, añade que cabría hacer un estudio más pormenorizado del servicio. Considera que quedó desierto por el riesgo de los consumos. Habría que elaborar un nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Su grupo votará en contra.

Sr. García Vargas, Rafael Felices (Cs) : se van a abstener porque se trae la adjudicación del contrato y desde el principio se han posicionado en contra de la licitación del mismo.

Sr. García Vargas, Leopoldo (PR) : en las comisiones informativas le gusta aportar al Sr. Rioja. Cuando se ha tratado este tema en varias comisiones, el Partido Popular estaba a favor de licitar las instalaciones de el Mazo junto con las de el Ferial. La cantidad es adecuada, pero las empresas no concurren por el sobrecoste. La decisión está en mantener las instalaciones abiertas o no, y la solución es esta. Los otros grupos no dan soluciones, solo votan en contra.

Sr. Rioja (PP) : entendieron que la primera licitación era razonable. En el nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se han elevado costes, y no se ha hablado de ese aumento de costes. Si se hubiese hablado, hubieran tenido el apoyo de su grupo. Es un contrato corto pero que puede afectar a la próxima Corporación porque no se ha hecho el cálculo adecuado.

Sr. García Vargas, Leopoldo (PR) : el Pliego de Prescripciones Técnicas se encargó a la empresa Boslan, de reconocido prestigio. Aquello que apoyó el Partido Popular, quedó desierto y se un nuevo Pliego de Prescripciones Técnicas, y se bajó un 9,10% sobre el PBL. Es cuestión de responsabilidad, ya que en 2 años, la situación económica cambiará.

Sra. Alcaldesa: se debate la adjudicación del contrato, no la aprobación del pliego.

Sr. Rioja (PP): su grupo ha aprobado todo, condicionados a que se le explicasen ciertos detalles.

Sr. García Vargas, Rafael Felices (Cs): Ciudadanos votó en contra.



Sra. Carrero (Podemos-Equo): si se aprobó con el voto del PP, considera que ahora no cabe este discurso.

Sr. García Vargas, Leopoldo (PR): se trata de ser responsables y sacar esto adelante.

Finalizado el debate, se pasa a la votación de la propuesta, que resulta aprobada por mayoría de los presentes, con nueve votos a favor (9), una abstención (1) y seis votos en contra (6), en los siguientes términos.

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación del servicio de "Gestión de las instalaciones deportivas de "El Ferial" y de "El Mazo" en el municipio de Haro (La Rioja)", en el que resultó económicamente más ventajosa, en atención a varios criterios, la oferta presentada por la empresa OCIO SPORT RIOJA S.L.U., conforme a las valoraciones y cuadros por orden decreciente recogidos en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 17 de octubre de 2022, la cual se transcribe literalmente:

----- SERVICIO
DE GESTIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE "EL FERIAL" Y DE "EL
MAZO" EN EL MUNICIPIO DE HARO ACTA DE APERTURA DE CRITERIOS
AUTOMÁTICOS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En la Sala de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Haro, siendo las diez horas y doce minutos del día diecisiete de octubre de dos mil veintidós, se constituyó la mesa para este acto con los siguientes miembros:

Presidente:

D. LEOPOLDO GARCÍA VARGAS, Concejal delegado del área del Ayuntamiento de Haro.

Vocales:

D. AGUSTÍN HERVÍAS SALINAS. Secretario General del Ayuntamiento de Haro.

D. MIGUEL ANGEL MANERO GARCÍA. Interventor del Ayuntamiento de Haro.

D. ANTONIO PORRES DÍAZ. Arquitecto Técnico Municipal del Ayuntamiento de Haro.

Secretaria:

D. GRACIA MATÉ HERNANDO. Funcionaria responsable del servicio de contratación del Ayuntamiento de Haro.



Asiste D. Eduardo Aguirre Redondo y D. Iván Bautista del Monte, en representación de Serveo Servicios S.A, D^a Ruth Bustamante Terroba en representación de Ocio Sport Rioja S.L.U. y D. Rodrigo Mingo de Blas, en representación de Sapje S.L.

La Secretaria de la Mesa da lectura del informe técnico de la valoración de los sobres "B" redactado por D. Juan Salinero Cascante en fecha 5 de octubre de 2022, conteniendo los criterios de juicio de valor, de los licitadores presentados, con el siguiente resultado:

N.º	EMPRESA	PUNTACIÓN
1	INSTINTO DEPORTIVO S.L	30,45
2	J.I.G. EASY SERVICES. S.L.	29,93
3	OCIO SPORT RIOJA S.L.U.	41,68
4	SAPJE, S.L.	33,85
5	SERVEO SERVICIOS S.A.	35,30

La Mesa acuerda dar por válido el informe técnico citado, asumiendo como propio el contenido del mismo.

Seguidamente se procede a través de la Plataforma, a la apertura de los sobre "C" de los citados licitadores, conteniendo la proposición económica y documentación cuantificable de forma automática, según se detalla:

PLICA N.º 1.- INSTINTO DEPORTIVO S.L

PRECIO BASE:----- 799.000,00

IVA:----- 167.790,00

TOTAL:----- 966.790,00

% Baja:----- 7%

Mejora Horas:----- 15 horas/semana

Mejora Verano:----- SÍ, 5

Mejora Navidad:----- SÍ, 5

% plantillas riesgo:----- 100%

Reducción puesta en marcha:----- 1 mes desde formalización.

PLICA N.º 2.- J.I.G. EASY SERVICES. S.L.

PRECIO BASE:----- 779.764,55

IVA:----- 163.750,56

TOTAL:----- 943.515,11

% Baja:----- 9%

Mejora Horas:----- 0 horas/semana



Mejora Verano:----- SÍ,
 Mejora Navidad:----- SÍ,
 % plantillas riesgo:----- 5%
 Reducción puesta en marcha:----- 1 mes desde formalización.
 PLICA N.º 3.- OCIO SPORT RIOJA S.L.U.
 PRECIO BASE:----- 778.907,67
 IVA:----- 163.570,61
 TOTAL:----- 942.478,27
 % Baja:----- 9,10%
 Mejora Horas:----- 2 horas/semana
 Mejora Verano:----- SÍ,
 Mejora Navidad:----- SÍ,
 % plantillas riesgo:----- 5%
 Reducción puesta en marcha:----- 1 mes desde formalización.
 PLICA N.º 4.- SAPJE, S.L.
 PRECIO BASE:----- 805.471,07
 IVA:----- 169.148,93
 TOTAL:----- 974.620,00
 % Baja:----- 6%
 Mejora Horas:----- 0 horas/semana
 Mejora Verano:----- SÍ,
 Mejora Navidad:----- SÍ,
 % plantillas riesgo:----- 5%
 Reducción puesta en marcha:----- 1 mes desde formalización.
 PLICA N.º 5.- SERVEO SERVICIOS S.A.
 PRECIO BASE:----- 820.637,92
 IVA:----- 172.333,96
 TOTAL:----- 992.971,88
 % Baja:----- 4,23%
 Mejora Horas:----- 7 horas/semana
 Mejora Verano:----- SÍ,
 Mejora Navidad:----- SÍ,
 % plantillas riesgo:----- 5%
 Reducción puesta en marcha:----- 1 mes desde formalización.

Seguidamente el Interventor procede a comprobar si existe oferta anormalmente baja y valorar las ofertas, aplicando la fórmulas establecidas en la cláusula 14 B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con el siguiente resultado:

PLICA N.º 1.- INSTINTO DEPORTIVO S.L

PRECIO: ----- 16,21
 Mejora Horas:----- 2,50



Mejora Verano:----- 1,50
 Mejora Navidad:----- 1,00
 % plantillas riesgo:----- 4,00
 Reducción puesta en marcha:----- 4,00
 PLICA N.º 2.- J.I.G. EASY SERVICES. S.L.

PRECIO: ----- 21,60
 Mejora Horas:----- 0,00
 Mejora Verano:----- 1,50
 Mejora Navidad:----- 1,00
 % plantillas riesgo:----- 4,00
 Reducción puesta en marcha:----- 4,00
 PLICA N.º 3.- OCIO SPORT RIOJA S.L.U.

PRECIO: ----- 21,84
 Mejora Horas:----- 0,33
 Mejora Verano:----- 1,50
 Mejora Navidad:----- 1,00
 % plantillas riesgo:----- 4,00
 Reducción puesta en marcha:----- 4,00
 PLICA N.º 4.- SAPJE, S.L.

PRECIO: ----- 14,40
 Mejora Horas:----- 0,00
 Mejora Verano:----- 1,50
 Mejora Navidad:----- 1,00
 % plantillas riesgo:----- 4,00
 Reducción puesta en marcha:----- 4,00
 PLICA N.º 5.- SERVEO SERVICIOS S.A.

PRECIO: ----- 10,15
 Mejora Horas:----- 1,16
 Mejora Verano:----- 1,50
 Mejora Navidad:----- 1,00
 % plantillas riesgo:----- 4,00
 Reducción puesta en marcha:----- 4,00

Finalmente, las puntuaciones totales incluyendo todos los criterios, por orden decreciente, serían las siguientes:

N.º	Licitador	Proyecto	Precio	Otros criterios automáticos	Total



3	OCIO SPORT RIOJA S.L.U	41,68	21,84	10,83	74,35
2	J.I.G. EASY SERVICES S.L.	29,93	21,60	10,50	62,03
1	INSTINTO DEPORTIVO S.L.	30,45	16,21	13,00	59,66
4	SAPJE S.L.	33,85	14,40	10,50	58,75
5	SERVEO SERVICIOS S.A.	35,30	10,15	11,66	57,11

La Mesa, una vez realizada la valoración, acuerda proponer la adjudicación a la empresa OCIO SPORT RIOJA S.L.U ante el órgano competente y requerirle la documentación administrativa reflejada en el PCAP.

Siendo las once horas y ocho minutos de este día, se da por terminado el presente acto, que lo firma el Sr. Presidente y Vocales, de todo lo cual y de lo que transcrito queda, yo, la Secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE
SECRETARIA

VOCALES

LA

Visto el requerimiento de documentación efectuado en fecha 18 de octubre de 2022 a la empresa OCIO SPORT RIOJA S.L.U., cuya oferta resultó económicamente más ventajosa, atendiendo a varios criterios de adjudicación.

Habida cuenta que la citada empresa ha presentado la documentación requerida en el plazo establecido.

Visto el informe de fiscalización de fecha 7 de noviembre de 2022.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Cultura, Deportes y Educación de fecha 14 de noviembre de 2022.

El Pleno, con el voto favorable de la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga (PSOE), el Sr. Castro (PSOE), el Sr. Conde (PSOE), la Sra. Domínguez (PSOE), la Sra. Gordo (PSOE), la Sra. Rosales (PSOE), el Sr. García Vargas, Leopoldo (PR), la Sra. Carrero (Podemos-Equo), los votos en contra del Sr. Olarte (PP), la Sra. Villanueva (PP), la Sra. Fernández (PP), el Sr. Asenjo (PP), el Sr. Rioja (PP), el Sr. Grandival (PP) y la abstención del Sr.



García Vargas, Rafael (Cs), aprueba, por mayoría de los presentes:

1).- Adjudicar el contrato del servicio de -GESTIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE "EL FERIAL" Y DE "EL MAZO" EN EL MUNICIPIO DE HARO-, a OCIO SPORT RIOJA S.L.U., según se detalla:

PRECIO BASE:-----	778.907,67
IVA:-----	163.570,61
TOTAL:-----	942.478,27
% Baja:-----	9,10%
Mejora Horas:-----	2 horas/semana
Mejora Verano:-----	SÍ,
Mejora Navidad:-----	SÍ,
% plantillas riesgo:-----	5%
Reducción puesta en marcha:-----	1 mes desde formalización.

2).- Notificar el presente acuerdo a los licitadores y a la empresa adjudicataria.

3).- Puesto que el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, conforme al art. 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles a contar desde la remisión de la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, y a la plataforma.

Una vez transcurrido dicho plazo sin interponerse el recurso especial, se requerirá al adjudicatario para su formalización.

4).- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la aprobación de cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo la formalización del contrato.

5).- Designar responsable del contrato al técnico municipal del departamento de Cultura y Deportes.

11.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE -EXPLOTACIÓN Y GESTIÓN DEL ESTACIONAMIENTO REGULADO DE VEHÍCULOS EN DETERMINADAS ZONAS DE HARO (ESRO) Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INMOVILIZACIÓN RETIRADA Y TRASLADO DE VEHÍCULOS AL DEPÓSITO MUNICIPAL-

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el debate y el turno de



intervenciones.

Sr. Olarte (PP) : su grupo votará a favor solamente si se acuerda una serie de condiciones. La actividad comercial no tiene nada que ver con la que existía en Haro hace diez años, es urgente que se modifiquen las plazas de zona azul. En Siervas Jesús y aledaños no existe hoy en día ni un sólo comercio ni bares, y las plazas están siempre vacías. Hay otras zonas, como Santa Lucía, con caos de vehículos. También quieren que los residentes que decidan sacar la tarjeta anual, bien como residentes o comerciantes, que se haga un promedio anual de lo que se gasta para no tener que desplazarse continuamente al coche. Y por último que se vigile si la empresa cumple con lo acordado.

Sr. García Vargas, Rafael Felices (Cs) : ha solicitado en varias ocasiones que se comunique a la empresa la no prórroga, y que se realice un estudio sobre la necesidad de la zona azul en Haro. Votarán en contra.

Sra. Carrero (Podemos-Equo): las propuestas se vieron en comisión y le parecen sensatas. Se comprometen a llevar a cabo esas cuestiones.

Sr. García Vargas, Leopoldo (PR) : votará a favor.

Finalizado el debate, se pasa a la votación de la propuesta, que resulta aprobada por mayoría de los presentes, con quince votos a favor (15) y un voto en contra (1), en los siguientes términos.

Dada cuenta de la Providencia de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2022 sobre incoación de trámites necesarios para estudiar la conveniencia de la primera prórroga contemplada en el Pliego de Cláusulas Administrativas del contrato de -Explotación y gestión del estacionamiento regulado de vehículos en determinadas zonas de Haro (ESRO), y prestación del servicio de inmovilización, retirada y traslado de vehículos al depósito municipal- adjudicado a la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.

Visto escrito emitido por el Subinspector Jefe de la Policía Local, de fecha 21 de junio de 2022 como responsable del contrato, donde se expresa la conveniencia de prorrogar el contrato.

Visto escrito de la empresa adjudicataria del servicio de fecha 28 de junio de 2022 de conformidad de la prórroga.



Visto Informe de Fiscalización de fecha 4 de agosto de 2022.

Visto Informe de Secretaría de fecha 30 de septiembre de 2022.

Visto el art. 29, y las Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rigieron la licitación.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Servicios, Personal y Medio Ambiente de fecha 10 de octubre de 2022.

El Pleno, con el voto favorable de la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga (PSOE), el Sr. Castro (PSOE), el Sr. Conde (PSOE), la Sra. Domínguez (PSOE), la Sra. Gordo (PSOE), la Sra. Rosales (PSOE), el Sr. García Vargas, Leopoldo (PR), la Sra. Carrero (Podemos-Equo), el Sr. Olarte (PP), la Sra. Villanueva (PP), la Sra. Fernández (PP), el Sr. Asenjo (PP), el Sr. Rioja (PP), el Sr. Grandival (PP), y el voto en contra del Sr. García Vargas, Rafael (Cs), aprueba, por mayoría de los presentes:

1).- Prorrogar en un año más, del 1 de febrero de 2023 al 31 de enero de 2024, el contrato de -Explotación y gestión del estacionamiento regulado de vehículos en determinadas zonas de Haro (ESRO), y prestación del servicio de inmovilización retirada y traslado de vehículos al depósito municipal- con la empresa adjudicataria VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.

2).- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para su conocimiento y efectos oportunos.

3).- Comunicar el presente acuerdo a la Gestora de SS. Generales, Personal y Régimen Interior, al Sub-Inspector Jefe de la Policía Local, Concejal del área y departamento de intervención, para su conocimiento y efectos oportunos.



12.- ACEPTACIÓN DESISTIMIENTO CANCELACIÓN DE CARGAS EN RELACION CON LAS PARCELAS N° 4 Y N° 8 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR DE ACTUACION S.A. 5 A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS SOCIALES QUE SUSTITUYERAN A LAS EXISTENTES EN C/GONZALO DE BERCEO.(SOBRE LA MESA EN LA SESIÓN PLENARIA DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022)

El Sr. Secretario procede a explicar los términos de la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma, que resulta aprobada por unanimidad de los presentes, en los siguientes términos:

Por acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada con fecha 13 de septiembre de 2022, se dejó sobre la mesa la propuesta de "Derecho de reversión en relación con las parcelas n.º 4 y n.º 8 del Plan Parcial del Sector de Actuación S.A. 5 a la Comunidad Autónoma de La Rioja para la construcción de viviendas sociales que sustituyeran a las existentes en C/ Gonzalo de Berceo", a la espera de que fuera informada por el Secretario General, incorporándose el asunto a la presente sesión.

Dada cuenta que por acuerdo adoptado en sesión plenaria de este Ayuntamiento de Haro celebrada con fecha 23 de junio de 1992, se aprueba la cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de La Rioja, para la construcción de viviendas sociales de promoción pública que sustituyeran a las actualmente existentes en la calle Gonzalo de Berceo, de la parcela n.º 4 de 2.853,70 m2, y la parcela n.º 8 de 4.651,80 m2, ambas ubicadas dentro del Plan Parcial del Sector de Actuación S.A.5 del PGM de Haro.

Dada cuenta de la solicitud presentada con registro de entrada de fecha 11 de mayo de 2022 por Guillermo Ramos Valverde, relativa al levantamiento de la carga de derecho de reversión respecto de la vivienda situada en C/Médicos Sin Fronteras n.º 8 1º C.

Habida cuenta que en el antedicho acuerdo plenario de cesión constaba que la Comunidad Autónoma de La Rioja debería de destinar el solar a la construcción de viviendas sociales de promoción pública, que sustituyeran a las actualmente existentes en la calle Gonzalo de Berceo, así como el equipamiento comercial



correspondiente a la parcela n.º 8, constando las siguientes cláusulas:

" 2.a) La cesión se realiza con la finalidad de construir en las parcelas cedidas viviendas sociales de promoción pública, que sustituyan a las actualmente existentes en la calle Gonzalo de Berceo, así como el equipamiento comercial correspondiente a la parcela n.º 8"

2.b) La entidad cesionaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones que correspondían al Ayuntamiento, como propietaria de las parcelas, en la Junta de Compensación del Polígono n.º 1 del Sector de Actuación n.º 5 y especialmente en la obligación de contribuir, en la parte proporcional, a los gastos de urbanización.

2.c) Si los bienes cedidos no fuesen destinados al uso indicado en el plazo máximo de cinco años o dejasen de serlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán aquellos al Ayuntamiento, el cual tendrá derecho a percibir de la entidad beneficiaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos experimentados por los bienes cedidos.

2.d) El destino fijado deberá mantenerse, al menos, durante un plazo de treinta años.

2.e) El incumplimiento exacto del fin y destino de los bienes cedidos se sujetará a condición resolutoria expresa, por lo que, en caso de incumplimiento, bastará el acta notarial de constancia de hechos acreditándolo, acompañada de la misma escritura de cesión, para volver a inscribir en el Registro los terrenos a favor del Ayuntamiento por derecho de reversión dimanante del incumplimiento de la condición expresa.

2.f) Los bienes cedidos revertirán, en su caso, al Patrimonio del Ayuntamiento, con todas sus pertenencias y accesiones"

Visto lo dispuesto en los artículos 109 a 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de junio y artículo 206 del Decreto, de 8 de febrero de 1946, por el que se aprueba la nueva redacción oficial de la Ley Hipotecaria.

Vista la solicitud de desistimiento del interesado de fecha 26 de septiembre de 2022 R.E. n.º 10.349/2022.

Visto el informe de Secretaría emitido con fecha 27 septiembre de 2022.



Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria y Presupuestos de 7 de noviembre de 2022.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aceptar de plano el desistimiento formulado por Guillermo Ramos Valverde en escrito de fecha 26 de septiembre de 2022 y declarar conclusas las presentes actuaciones.

2).- Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

13.- DERECHO DE REVERSION EN RELACION CON LAS PARCELAS N° 4 Y N° 8 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR DE ACTUACION S.A. 5 A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS SOCIALES QUE SUSTITUYERAN A LAS EXISTENTES EN C/GONZALO DE BERCEO.

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma, que resulta aprobada por unanimidad de los presentes, en los siguientes términos:

Dada cuenta que por acuerdo adoptado en sesión plenaria de este Ayuntamiento de Haro celebrada con fecha 23 de junio de 1992, se aprueba la cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de La Rioja, para la construcción de viviendas sociales de promoción pública que sustituyeran a las actualmente existentes en la calle Gonzalo de Berceo, de la parcela nº 4 de 2.853,70 m², y la parcela nº 8 de 4.651,80 m², ambas ubicadas dentro del Plan Parcial del Sector de Actuación S.A.5 del PGM de Haro.

Dada cuenta de la solicitud presentada con registro de entrada de fecha 26 de septiembre de 2022 (RE 10349/2022) por D Guillermo Ramos Valverde, solicitando que el Ayuntamiento renuncie al derecho de reversión de los bienes cedidos, desistiendo además de la solicitud anterior de cancelación de la carga del derecho de reversión respecto de la vivienda situada en C/Médicos Sin



Fronteras nº 8 1º C,

Habida cuenta que en el antedicho acuerdo plenario de cesión constaba que la Comunidad Autónoma de La Rioja debería de destinar el solar a la construcción de viviendas sociales de promoción pública, que sustituyeran a las actualmente existentes en la calle Gonzalo de Berceo, así como el equipamiento comercial correspondiente a la parcela nº 8, constando las siguientes cláusulas:

" 2.a) La cesión se realiza con la finalidad de construir en las parcelas cedidas viviendas sociales de promoción pública, que sustituyan a las actualmente existentes en la calle Gonzalo de Berceo, así como el equipamiento comercial correspondiente a la parcela nº 8"

2.b) La entidad cesionaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones que correspondían al Ayuntamiento, como propietaria de las parcelas, en la Junta de Compensación del Polígono nº 1 del Sector de Actuación nº 5 y especialmente en la obligación de contribuir, en la parte proporcional, a los gastos de urbanización.

2.c) Si los bienes cedidos no fuesen destinados al uso indicado en el plazo máximo de cinco años o dejasen de serlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán aquellos al Ayuntamiento, el cual tendrá derecho a percibir de la entidad beneficiaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos experimentados por los bienes cedidos.

2.d) El destino fijado deberá mantenerse, al menos, durante un plazo de treinta años.

2.e) El incumplimiento exacto del fin y destino de los bienes cedidos se sujetará a condición resolutoria expresa, por lo que, en caso de incumplimiento, bastará el acta notarial de constancia de hechos acreditándolo, acompañada de la misma escritura de cesión, para volver a inscribir en el Registro los terrenos a favor del Ayuntamiento por derecho de reversión dimanante del incumplimiento de la condición expresa.

2.f) Los bienes cedidos revertirán, en su caso, al Patrimonio del Ayuntamiento, con todas sus pertenencias y accesiones"

Visto lo dispuesto en los artículos 109 a 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de junio y artículo 206 de la Ley Hipotecaria.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal con fecha 24



de octubre de 2022.

Constando, tal como se señala en en el referido informe, que la Comunidad Autónoma de La Rioja fue el promotor de 112 viviendas de protección oficial en las parcelas 4 y 8 del Plan Parcial del Sector de Actuación S.A.5 del PGM de Haro y que éstas obtuvieron licencia de construcción mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno celebrada el 22 de marzo de 1994. Se trataba de dos edificios independientes, denominados edificio Verdi y edificio Mahler. Posteriormente mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno celebrada el 3 de marzo de 1997 fue concedida la licencia de primera ocupación de los dos edificios.

Constatando que la Comunidad Autónoma de La Rioja ha edificado las parcelas 4 y 8 del Plan Parcial del Sector de Actuación S.A.5 del PGM de Haro destinándolas a 112 viviendas de protección oficial, y habiéndose producido el cumplimiento exacto del fin y destino de los bienes cedidos, no ha lugar a la reversión de los bienes cedidos y por tanto, procede la renuncia al derecho de reversión y en consecuencia, practicar la oportuna anotación de cancelación del derecho de reversión en el Registro de la Propiedad que afecta a las referidas parcelas y por extensión, a cada uno de los elementos procedentes de la división horizontal de los inmuebles.

Considerando que no es intención de este Ayuntamiento el ejercer el derecho de tanteo ni retracto sobre el inmueble en cuestión pero que no obstante deberán cumplirse el resto de condiciones.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria y Presupuestos de 7 de noviembre de 2022.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Renunciar al derecho de reversión sobre la cesión a la Comunidad Autónoma de La Rioja de las parcelas 4 y 8 del Plan Parcial del Sector de Actuación S.A.5. del PGM de Haro, por haberse producido el cumplimiento exacto del fin y destino del bien cedido.

2).- Practicar la oportuna anotación en el Registro de La Propiedad, sobre las parcelas 4 y 8 del Plan Parcial del Sector de Actuación S.A.5 del PGM de Haro y, por extensión, sobre cada



uno de los elementos procedentes de la división horizontal.

3).- Notificar el presente acuerdo al Servicio de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

4).- Notificar certificación administrativa del presente acuerdo a Guillermo Ramos Valverde.

5).- Notificar certificación administrativa del presente acuerdo al Registro de la Propiedad.

14.- APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA B, SUBPARCELAS 1, 2, 3 Y 4, DEL PROYECTO DE REPARCELACION DE LA U.E. 28.1 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE HARO, PROMOVIDO POR SERGIO LÓPEZ ARMENTIA PÉREZ DE PALOMAR.

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma, que resulta aprobada por unanimidad de los presentes, en los siguientes términos:

Dada cuenta del acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle de la parcela B, subparcelas 1, 2, 3 y 4 del Proyecto de Reparcelación de la U.E. 28.1 del Plan General Municipal de Haro, promovido por Sergio López de Armentia Pérez de Palomar y redactado por el arquitecto Don Ángel Luis Jiménez Escobar, adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento con fecha 11 de julio de de 2022.

Visto que fue sometido a exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja n.º 179 de 16 de septiembre de 2022, anuncio en Diario La Rioja de 22 de julio de 2022, tablón de anuncios de la Corporación, tablón de la sede electrónica y notificación a los interesados, y publicación edictal en el BOE num 213 de 5 de septiembre de 2022, y que dentro del citado periodo de exposición pública no se ha recibido alegación alguna, conforme certificado de Secretaría de la fecha.

Visto que durante el citado periodo de exposición pública no se ha recibido alegación alguna.



Visto el informe propuesta emitido por el Secretario de la Corporación el 21 de octubre de 2022.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda de fecha 3 de noviembre de 2022.

Vistos los arts. 92 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, así como el art. 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela B, subparcelas 1, 2, 3 y 4 del Proyecto de Reparcelación de la U.E. 28.1 del Plan General Municipal de Haro, promovido por Sergio López de Armentia Pérez de Palomar y redactado por el arquitecto Ángel Luis Jiménez Escobar.

2).- Remitir el presente acuerdo de aprobación definitiva al Boletín Oficial de La Rioja, para su publicación y efectividad del mismo, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados, con indicación de los recursos procedentes.

3).- Comunicar este acuerdo a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, así como al Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja, para su registro, archivo y publicidad.

4).- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para adoptar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

15.- APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR S.1.1 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE HARO.

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.



Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma, que resulta aprobada por mayoría de los presentes, con quince votos a favor (15) y una abstención (1), en los siguientes términos:

Dada cuenta del proyecto redactado por el equipo técnico de la sociedad Loperena-Portillo Arquitectos, S.L., a instancias de SIDENA HARO XXI, S.L de Modificación Puntual del Plan Parcial del Polígono 1, Sector 1 del Plan General Municipal de Haro, Unidades Homogéneas F y G2.

Visto el informe favorable del Arquitecto Municipal D. Eduardo Llona Manzanedo de fecha 15 de septiembre de 2022.

Visto el informe favorable del Arquitecto Municipal de 15 de septiembre de 2022 a la tramitación del expediente, mediante la remisión al órgano ambiental a efectos de iniciar periodo de consultas y emisión en su caso, del informe ambiental.

Visto el informe preceptivo del Secretario de la Corporación emitido el 19 de octubre de 2022, de conformidad con lo establecido en el art. 54.1 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril y 173 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vistos los artículos 90, 94 a 96, 102 a 107 de la Ley 5/2006 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja; los artículo 154 y ss. del Reglamento de Planeamiento aprobado por RD 2159/1978; el R.D. 1093/1997, por el que se aprueba el Reglamento sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística; así como la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación ambiental, Ley 6/2017, de 8 de mayo de Protección del Medio Ambiente de La Rioja y Decreto 29/2018 de 20 de septiembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo del Título I "Intervención Administrativa" de la Ley 6/2017 de Protección de Medio Ambiente de La Rioja.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo y Vivienda de fecha 2 de noviembre de 2022.

De conformidad con los artículos 22.2 c)y 47.2 ll) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local;



El Pleno, con el voto favorable de la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga (PSOE), el Sr. Castro (PSOE), el Sr. Conde (PSOE), la Sra. Domínguez (PSOE), la Sra. Gordo (PSOE), la Sra. Rosales (PSOE), el Sr. García Vargas, Leopoldo (PR), la Sra. Carrero (Podemos-Equo), el Sr. Olarte (PP), la Sra. Villanueva (PP), la Sra. Fernández (PP), el Sr. Asenjo (PP), el Sr. Rioja (PP), el Sr. Grandival (PP), y la abstención del Sr. García Vargas, Rafael (Cs), acuerda, por mayoría de los presentes:

1).- Aprobar inicialmente la 32ª Modificación puntual del P.G.M. de Haro en el ámbito Puntual del Plan Parcial del Polígono 1, Sector 1, S.1.1., Unidades Homogéneas F y G2.

2).- Someter a información pública el expediente mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja, Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Comunidad Autónoma, por plazo de un mes para que, en dicho plazo, todos los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes.

3).- Suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para aquellas áreas del territorio objeto de la presente modificación de planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación y se extinguirá con la aprobación definitiva.

4).- Remitir el Plan aprobado inicialmente y debidamente diligenciado a las administraciones que pudieran resultar afectadas, para su informe. En el caso de modificaciones del plan, será en el plazo de alegaciones cuando dichos organismos realicen sus aportaciones, si lo estiman oportuno. En el presente caso se remitirá a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja en la Dirección General de Urbanismo y Vivienda de La Rioja.

5).- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para dictar cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.



16.- NUEVA PERIODICIDAD DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones.

Sr. Olarte (PP) : van a votar por algo que ya se hace desde hace tiempo y sin consultar. Las comisiones se vienen celebrando desde hace un tiempo a las 18,30 y 19,30. Se abstendrán.

Sr. García Vargas, Rafael Felices (Cs) : se abstendrán, porque las comisiones se atrasan y se convocan como les parece al equipo de gobierno. Quieren la presencialidad y que lo telemático sea excepcional. No tiene sentido que siga siendo así, cuando ya hay suplentes.

Sra. Alcaldesa : aclara que sólo se retrasa en 30 minutos la primera comisión.

Finalizado el debate se pasa directamente a la votación de la propuesta, que resulta aprobada por mayoría de los presentes, con nueve votos a favor (9) y siete abstenciones (7), en los siguientes términos:

Visto el acuerdo de Pleno de fecha 27 de junio de 2019 por el que se crean las Comisiones Informativas Permanentes.

Con el objetivo de maximizar los recursos de la Administración de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia.

De conformidad con los artículos 30 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo de La Administración Local de La Rioja y 124 y siguientes del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; así como Decreto de alcaldía de Delegación de las concejalías de este Ayuntamiento de Haro de fecha 17 de junio de 2019 (modificadas por resolución de alcaldía de 10 de mayo de 2022 y 16 de agosto de 2022).



Visto el acuerdo de Pleno de 24 de septiembre de 2020 por el que se modifica la composición de las Comisiones Informativas Permanentes.

El Pleno, con el voto favorable de la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga (PSOE), el Sr. Castro (PSOE), el Sr. Conde (PSOE), la Sra. Domínguez (PSOE), la Sra. Gordo (PSOE), la Sra. Rosales (PSOE), el Sr. García Vargas, Leopoldo (PR), la Sra. Carrero (Podemos-Equo), y las abstenciones del Sr. Olarte (PP), la Sra. Villanueva (PP), la Sra. Fernández (PP), el Sr. Asenjo (PP), el Sr. Rioja (PP), el Sr. Grandival (PP) y el Sr. García Vargas, Rafael (Cs), aprueba, por mayoría de los presentes:

1).- Modificar la periodicidad de las siguientes Comisiones Informativas Permanentes, que quedan determinadas como se detalla a continuación, a partir del día de hoy:

a).- Comisión de Promoción Económica, Industria y Presupuestos : celebrará sesión ordinaria el primer lunes de cada mes, a las 18:30 horas.

b).- Comisión de Obras, Urbanismo y Vivienda : celebrará sesión ordinaria el segundo lunes de cada mes, a las 18:30 horas.

c).- Comisión de Cultura, Deportes y Educación: celebrará sesión ordinaria el primer lunes de cada mes, a las 19:30 horas.

d).- Comisión de Bienestar Social e Igualdad : celebrará sesión ordinaria el tercer lunes de cada mes, a las 19:30 horas.

e).- Comisión de Turismo, Tejido Asociativo y Participación Ciudadana : celebrará sesión ordinaria el tercer lunes de cada mes, a las 18:30 horas.

f).- Comisión de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente: celebrará sesión ordinaria el segundo lunes de cada mes, a las 19:30 horas.

2).- Notifíquese el presente acuerdo a los Concejales interesados y Secretarios de las Comisiones Municipales Informativas.



17.- ASUNTOS DE ALCALDÍA/PROPUESTAS

Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía desde el 6 de septiembre hasta el 8 de noviembre de 2022.

- Decreto de Alcaldía de fecha 26 de agosto de 2022, por el que se delega en el primer teniente-alcalde, Ángel María Conde Salazar para la celebración del matrimonio que se celebrará el 3 de septiembre de 2022.

- Decreto de Alcaldía de fecha 30 de agosto de 2022, por el que se delega en el concejal, Alberto Olarte Arce para la celebración de los matrimonios que se celebrarán el día 7 y el día 17 de septiembre de 2022.

- Decreto de Alcaldía de fecha 31 de agosto de 2022, por el que se corrige el Decreto de delegación en el primer teniente-alcalde, Ángel María Conde Salazar para la celebración del matrimonio que se celebrará el 3 de septiembre de 2022, de manera que donde dice se celebrará el 3 de septiembre de 2022, debe decir, se celebrará el 2 de septiembre de 2022.

- Decreto de Alcaldía de fecha 5 de septiembre de 2022, por el que se delega en el primer teniente-alcalde, Ángel María Conde Salazar para la celebración del matrimonio que se celebrará el 10 de septiembre de 2022.

- Decreto de Alcaldía de fecha 7 de septiembre de 2022, por el que se delega en la concejal Ana María Domínguez Gago para la celebración del matrimonio que se celebrará el 24 de septiembre de 2022.

- Decreto de Alcaldía de fecha 26 de septiembre de 2022, por el que se delega en el primer teniente-alcalde, Ángel María Conde Salazar para la celebración del matrimonio que se celebrará el 1 de octubre de 2022.

- Decreto de Alcaldía de fecha 27 de septiembre de 2022, por el



que se delega en el primer teniente-alcalde, Ángel María Conde Salazar para la celebración del matrimonio que se celebrarán el 21 de octubre de 2022.

- Decreto de Alcaldía de fecha 6 de octubre de 2022 por el que se habilita con carácter accidental, a la Técnico de Administración General-Letrado de Asuntos Generales D^a Susana Alonso Manzanares, para el desempeño de la plaza de Secretaria Accidental, del día 10 de octubre al 12 de octubre de 2022 ambos inclusive.

- Decreto de Alcaldía de fecha 24 de octubre de 2022 por el que se habilita, con carácter accidental, a la funcionaria D^a Rocío Bastida Ibáñez para el desempeño de la plaza de Tesorera accidental los días 31 de Octubre y 2 de Noviembre de 2022.

- Decreto de Alcaldía de fecha 27 de octubre de 2022 por el que se habilita con carácter accidental, a la Técnico de Administración General-Letrado de Asuntos Fiscales D^a Mónica Valgañón Pereira, funcionaria suficientemente capacitada para el desempeño de la plaza de Interventora Accidental, del 31 de octubre al 1 de noviembre de 2022.

17.1.- NOMBRAMIENTO JARREROS ILUSTRES A D^a MARIA VARGAS MONTOYA Y D. MIGUEL CAÑO LEON.

Previa declaración de urgencia propuesta por la Sra. Alcaldesa-Presidenta y aprobada por unanimidad de los presentes, el Pleno acuerda incorporar un asunto fuera del Orden del Día.

Una vez aprobada la urgencia, el Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones:

Sr. García Vargas, Rafael Felices (Cs) : se van a abstener. Aclara que no tienen nada que objetar a los candidatos, pero entienden que si se aprobó en la comisión de marzo, hay un defecto en la forma.



Finalizado el debate se pasa directamente a la votación de la propuesta, que resulta aprobada por mayoría de los presentes, con 15 votos a favor (15) y 1 abstención (1), en los siguientes términos:

Dada cuenta de la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Cultura, D. Leopoldo García Vargas, por la que se propone conceder a D. Miguel Caño Leon y D^a María Vargas Montoya, el título de Jarrero Ilustre de la Ciudad de Haro, en reconocimiento a todos los méritos personales y profesionales cada uno de ellos, que tanto significado tienen para la Ciudad de Haro y que les hacen merecedores de este distinguido título.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Cultura, Deportes y Educación, en sesión celebrada el 7 de marzo de 2022.

Visto el Reglamento de protocolo de fecha 20 de diciembre de 2016.

El Pleno, con el voto favorable de la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga (PSOE), el Sr. Castro (PSOE), el Sr. Conde (PSOE), la Sra. Domínguez (PSOE), la Sra. Gordo (PSOE), la Sra. Rosales (PSOE), el Sr. García Vargas, Leopoldo (PR), la Sra. Carrero (Podemos-Equo), el Sr. Olarte (PP), la Sra. Villanueva (PP), la Sra. Fernández (PP), el Sr. Asenjo (PP), el Sr. Rioja (PP), el Sr. Grandival (PP) y la abstención del Sr. García Vargas, Rafael (Cs), aprueba, por mayoría de los presentes:

1).- Conceder a D^a. María Vargas Montoya, el título de JARRERA ILUSTRE, en reconocimiento a los méritos personales, logrando el galardón como la mejor enóloga del mundo en los Women in Wine&Spirits Awards 2021, celebrados en China, en beneficio y honor de la Ciudad de Haro que han alcanzado indiscutible consideración en el público.

2).- Conceder a D. Miguel Caño Leon, el título de JARRERO ILUSTRE, en reconocimiento a los méritos personales, en beneficio y honor de la Ciudad de Haro que han alcanzado indiscutible consideración en el público, dirigiendo uno de los restaurantes más influyentes de los últimos años, y después de la apertura de su proyecto gastronómico Nublo en el casco histórico de su ciudad natal Haro, logrando en menos de un año, la primera Estrella Michelin para la Capial del Rioja y un Sol Repsol.

3).- Realizar un reconocimiento público consistente en la



entrega del Jarro símbolo de nuestra Ciudad por parte de las autoridades, el jueves 17 de noviembre de 2022, en la sala Faro del Palacio Bendaña de Haro , a partir de las 20:00 horas.

4).- Remitir este acuerdo a la Dirección de la Unidad de Cultura para que organice los actos propuestos.

5).- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

18.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA

12 septiembre

- Sentencia 148/2022 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 1 de Logroño, dictada por el Procedimiento Ordinario 239/2021-C por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Grupo Municipal Ciudadanos contra el Decreto de Alcaldía por el que se procede acordar la celebración de la sesión plenaria del día 18 de mayo de 2021, con imposición de costas a los actores con el límite de 900 euros.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía de fecha 30 de agosto de 2022 sobre autorización de servicios extraordinarios a la Policía Local, de fecha 30 de agosto de 2022 sobre concesión de anticipo reintegrable, de fecha 2 de septiembre de 2022 de modificación de autorización de servicios extraordinarios a la Policía Local y de fecha 2 de septiembre de 2022 sobre autorización a C.S.G. de reducción de jornada laboral por razones de guarda legal.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Notificación resolución sobre liquidación de subvención contratación desempleados de 30 años o más, remitida por la Consejería de Desarrollo Autonómico.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Traslado de resolución del Consejero de Hacienda y Administración Pública, de aceptación de cesión del inmueble sito



en calle Siervas de Jesús n.º 2.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Propuesta definitiva de concesión de subvención en materia turística, remitida por la Consejería de Desarrollo Autonómico.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

19 de septiembre

- Notificación resolución de pago de los gastos de personal de Servicios Sociales para el año 2022.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Renovación de las pólizas de seguros voluntarios de protección civil.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Trámite de audiencia de la aprobación inicial de la modificación puntual n.º 1 de la directriz de protección de suelo no urbanizable relativa a los espacios agrarios de interés y a los terrenos de alto valor agrario.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Inicio de consultas para la elaboración del informe de la evaluación ambiental estratégica simplificada de la modificación puntual n.º 1 de la directriz de protección de suelo no urbanizable promovida por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población del Gobierno de La Rioja.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Requerimiento de documentación para la solicitud de subvención de la prórroga del APEL.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Archivo del expediente de solicitud de obras que afectan a la calzada, solicitado por el Hogar Madre de Dios a la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Requerimiento por parte de la Dirección General de Política Territorial, Urbanismo y Vivienda, de subsanación de solicitud en relación al Estudio de Detalle de la manzana resultante A



(parcelas 1,2,3 y 4) del proyecto de reparcelación de la UE-28 del PGM.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

17 de octubre

- Informe elaborado por la Trabajadora Social sobre incumplimiento del contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio de la empresa responsable.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Cuota correspondiente como Ayuntamiento consorciado en el CEIS-Rioja para el año 2023.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Desarrollo Autonómico sobre liquidación de subvención de proyectos aceleradores de empleo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Desarrollo Autonómico sobre liquidación de subvención para contratación desempleados de 30 años o más.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Traslado resolución de la Consejería de Desarrollo Autonómico, de concesión de subvención en materia de Turismo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución del Recurso de Reposición contra la Resolución de la Consejera de Igualdad, Participación y Agenda 2023, de 5 de agosto, por la que se conceden las ayudas del Plan Corresponsables 2022.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Aviso de carga de datos en SILOÉ, una vez finalizada la campaña de piscinas 2022.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Renuncia al puesto de Responsable de la Unidad de Turismo, Cultura, Deportes, Música y Juventud, de la persona asignada.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Notificaciones del procedimiento de Ayudas en la Agencia de



Desarrollo Económico de La Rioja.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Reintegro subvención Plan Corresponsables 2021 para el desarrollo del proyecto "Igualamos conciliando en el medio rural".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Consulta sobre procedimiento de EIA simplificada. Plan para la mejora de la seguridad de las comunicaciones en la Red Básica de Gasoductos. Gasoducto Haro-Burgos: tramo entre posiciones 35 (Haro) y B-04 (Villayerno).

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Convenio entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, y el Ayuntamiento de Haro, para la financiación de las obras de rehabilitación del Silo de Haro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Indicaciones remitidas por la ONCE en relación a la retirada del quiosco ubicado en la plaza de la Paz.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

19.- MOCIONES URGENTES.

20.- DECLARACIONES INSTITUCIONALES Y OTRAS INTERVENCIONES.

21.- CONTROL ÓRGANOS DE GOBIERNO: MOCIONES DE REPROBACIÓN, RUEGOS Y PREGUNTAS.



RUEGOS Y PREGUNTAS DEL PLENO ANTERIOR

Sr. Olarte (PP):

2).- Sobre el sustituto contratado para el cementerio, se quedó sin contestar: ¿cuánto han costado los servicios prestados por el autónomo?.

El Sr. García Vargas, Leopoldo (PR) responde que los costes de ahora son cero euros, ya que los costes los asume la funeraria/aseguradora.

Sra. Villanueva (PP):

7).- Sobre los aparcamientos de la calle Mediodía por los que ya preguntó en el pleno anterior, en fiestas de septiembre tampoco se han abierto, ¿para qué queremos esos aparcamientos si no se abren?

La Sra. Carrero pidió informe a la policía local. El parking se abre según necesidades. En fiestas se abrió para visitantes y movieron los bolos. Hubo un vehículo que aparcó mal y bloqueó la salida. En los días festivos de la Virgen de la Vega, no se consideró abrirlo y no hubo quejas por ello.

Sra. Fernández (PP):

15).- Preguntó por censo de solares en plenos anteriores, ¿cómo se encuentran a día de hoy los requerimientos?

(a petición de la Sra. Fernández se recoge íntegramente la respuesta de la Sra. Carrero)

“Lo primero que te voy a contestar a qué se está haciendo ahora con el tema de los solares, parece ser que el puesto de Administrativo que está en la Unidad de Obras es el que se va a tener que encargar de los expedientes relacionados con la limpieza de solares que tienen que ser tramitados por esa unidad, por la Unidad de Obras. De momento ese puesto no está cubierto, pero en la RPT del puesto 29 consta como responsabilidad general tramitar y gestionar los expedientes administrativos del área. La denuncia de particular o la incoación de oficio para limpieza de los



solares se enmarca dentro de la disciplina urbanística, por lo que procede que los trámites administrativos se hagan por el personal administrativo de esta unidad. Hasta ahora se han estado haciendo por la Jefa de Negociado de Servicios Generales, a partir de ahora se van a tener que gestionar a través de Obras. Por otro lado, creo que nos indicaste que no había ninguna necesidad de avisar a todos. Yo te indiqué las complicaciones que surgen a la hora de poder actuar en estos solares porque hay que notificar a todos y cada uno de los dueños de los solares. Me dijiste que no hacía falta hacer eso, que con notificarlo a una persona era suficiente. Yo te digo que eso es incierto. El art. 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece respecto a la notificación, que el órgano que dicte la resolución de actos administrativos, lo notificará a los interesados cuyos derechos e intereses sean afectados por aquellos en los términos previstos en los artículos siguientes. Para resumir, en caso de existir varios propietarios de un inmueble, el Ayuntamiento ha de dirigir el expediente de orden de ejecución contra todos ellos, exigiendo la ejecución de las actuaciones ordenadas a todos, salvo cuando se haga representante designado por ellos. No cabe la exigente responsabilidad solidaria notificando a uno solo de ellos. Si ésta no se ha determinado expresamente, está la aplicación del criterio establecido en el art. 1.137 del Código Civil. Esta acción tiene que exigir de todos y cada uno de los copropietarios del inmueble el cumplimiento de la obligación que dimana del párrafo 1 mencionado. Este condominio no permite elegir arbitraria u objetivamente a cualquiera de los copropietarios y omitir a los demás. Por contra, que es a lo que tú te refieres, las notificaciones tributarias gozan de especialidad procedimental. Cuando la administración sólo conozca la identidad de un titular, practicará y notificará las liquidaciones tributarias a nombre del mismo, que estará obligado a satisfacerlas si no solicita su división. Es decir, sólo cuando son notificaciones tributarias, ¿de acuerdo?. Pues nada más con respecto a los solares."

19).- ¿Por qué el bar de las piscinas de El Ferial está cerrado si no ha acabado la temporada aún?

El Sr. García Vargas, Leopoldo responde que estuvo abierto hasta el último día.

25).- Por la zona de la Ventilla, aunque pase la baldeadora, las



manchas no salen, ¿qué medidas van a tomar?

El Sr. García Vargas, Leopoldo dice que las manchas si salen, excepto los chicles, para lo que se realiza una campaña aparte para quitarlos.

RUEGOS Y PREGUNTAS DE ESTE PLENO

Sr. Olarte (PP) :

(se transcriben las preguntas de forma literal al haberlas trasladado el Concejal a esta Secretaría.)

1).- Tras varios años cerrados, por fin decidieron poner en funcionamiento los baños de la plaza. Estos deberían haber estado en funcionamiento siempre. Ahora que finalmente los abren resulta que no tienen iluminación. Desconozco si es una decisión a posta para mantener la intimidad de los ciudadanos, pero lo cierto es que quien los usa tiene que utilizar la linterna del móvil, si es que tiene móvil, porque la mayoría no lo tiene. Y la pregunta es sencilla ¿a qué se debe que los baños sitos bajo el templete de la plaza de la paz no dispongan de iluminación?

La Sra. Carrero (Podemos-Equo) aclara que se cerraron por la pandemia y que desconoce por qué no tienen luz.

El Sr. Conde (PSOE) lo mirará.

2).- Desde que ustedes hicieron la gran obra de la estación de autobuses, hemos tenido muchos debates al respecto de la cuestión. Ustedes, que han realizado una sala de espera sin servicios, siempre se basaron en informes técnicos y normas de rango superior, que les indicaban que no eran necesarios los servicios en esa estación de autobuses. Informes que nunca han sido públicos, porque nunca han existido, y normas de rango superior que tampoco han concretado nunca, simplemente porque tampoco existen. Simplemente se basaban en datos falsos para decir que no hacían falta los baños en la estación de autobuses. Decidimos solicitar un informe jurídico a los propios servicios letrados de esta Ayuntamiento. Informe que tiene fecha de 21 de Julio de 2022, y que no nos fue entregado hasta bien pasado el



verano, es decir, estuvo camuflado. Y dicho informe en claro y contundente,” la estación de autobuses de Haro legalmente ha de contar con servicios sanitarios. Si la estación no cuenta con los mismos se está vulnerando La Ley 16/1987, el real decreto 1211/1990 y la ordenanza reguladora del servicio de estación de autobuses de Haro. Y esto era de esperar, porque es de sentido común que una estación de autobuses deba tener servicios, ya que la administración pública obliga a cualquier servicio público aun siendo de titularidad privada, tener servicios para poder abrir sus puertas, y resulta en este caso que la administración no quiere cumplir las normas. La pregunta es sencilla, ¿Qué solución va a tomar este gobierno para cumplir la Ley? La respuesta debiera ser, realizar obras y dotar de servicios a la estación de autobuses, decisión que ustedes debieran de haber tomado nada más conocer el informe, pero que no han tomado. Están ustedes vulnerando claramente la ley, dando un ejemplo pésimo a los ciudadanos y dando una imagen deplorable de esta ciudad. Aunque también la respuesta pudiera ser derogar la ordenanza existente y crear la figura del apeadero, que no necesita aseos, degradando una vez más la imagen de esta ciudad, y llevando no al siglo XX., sino al XIX. ¿Qué es lo que van a hacer ustedes?

La Sra. Alcaldesa informa que se consultó con la Dirección General de Carreteras y dijeron que los servicios no eran necesarios, pero que según la Ley accesibilidad universal, es recomendable. El Partido Popular se ha dado cuenta meses atrás de que en la estación no había baños. Para el 2023 la estación contará con baños.

El Sr. Olarte quiere conocer ese informe de la DGT de carreteras, y añade que la Ley de accesibilidad no está aprobada, sino en trámite.

La Sra. Carrero llevará el informe a la próxima comisión. El informe jurídico no se camufló ni se escondió. Los baños que había antes eran lamentables. Ahora se pondrán baños en el exterior. En este momento, lee parcialmente el informe.

El Sr. Olarte dice que el informe es falso y que hay que poner baños, por dignidad.



3).- En el pleno de 13 de Julio, preguntaba sobre la colaboración de protección civil en fiestas, porque según manifiestan ellos mismos no se les reclamo, y la concejala Carrero respondía que podía mostrar los correos electrónicos y una llamada telefónica sin contestar, y dijo mas dijo que lo que decían no era cierto y que hasta estuvieron en una reunión con la policía local. Pues bien, tenía razón les puso en correo el día anterior y una llamada telefónica el día anterior ¿Es normal solicitar la colaboración de un cuerpo como protección civil con menos de 24 horas?. Pero aquí no acaba la cosa, porque como vendetta el 28 de septiembre se le envía un escrito comunicándoles que ustedes han decidido trasladarles al Silo, desalojándoles de sus actuales dependencias que ocupan desde el año 2012. La decisión de ubicarlos en las dependencias fue tomada por pleno en 2012, ahora se les desaloja con un escrito sin acuerdo de ningún órgano. ¿A qué se debe esta decisión de trasladar a protección civil al Silo, es una decisión estratégica o simplemente es una pataleta?

La Sra. Carrero explica que se les ha trasladado porque las instalaciones de Siervas de Jesús estaban en mal estado, y se les dio un plazo para el traslado. Se ha hecho por su propio beneficio. Conocían el traslado al Silo desde hacía año y medio. En cuanto a la colaboración durante las fiestas, después de la reunión que mantuvieron con la policía local, decidieron no acudir.

4).- También hemos tratado en este Pleno sobre los malos olores en la Plaza de la Paz. Ante las manifestaciones de algún miembro de esta corporación, de que para solventar el problema había que levantar la calle Navarra y la calle de la Vega, nos informamos sobre la cuestión y por parte de profesionales se nos dijo que la solución era mucho más sencilla porque simplemente se trataba de colocar unos sifones en una arqueta y tajarla, y por ello Le hacíamos un ruego a la alcaldesa en este sentido. La obra se llevó a cabo con rapidez, y desde entonces los olores han desaparecido en la Plaza de la Paz. Y quisiera saber ¿Qué opina ahora quien mantenía que la solución era levantar las calles?

El Sr. Conde (PSOE) se alegra por la colaboración en este sentido.



5).- En este salón de Plenos algún concejal ha presumido en más de una ocasión de la creación de empleo en la ciudad, de la creación de comercios y no se de cuantas cosas más. Todos sabíamos que esos datos no eran ciertos, hace un mes se hicieron públicos los datos y en Haro en el último año, se han perdido 30 autónomos. Quisiera saber: ¿la valoración que hace ahora este equipo de Gobierno de este dato y cuales creen que son las causas de este horrible dato?

El Sr. García Vargas, Leopoldo (PR) contestará en el próximo Pleno

6).- Recientemente se publicaban los datos de transparencia de la administración Local, y nuestra ciudad ocupa el puesto 370, mientras que Calahorra ocupa el 123, o Logroño el 25. La transparencia de nuestro Ayuntamiento se encuentra a un 30%, la participación y colaboración ciudadana en un 24%, la transparencia económico financiera en un 14,81% y finalmente la contratación de servicios en un 40%. Ustedes garantes de la participación y la transparencia, según decían, han demostrado todo lo contrario ser los campeones en opacidad y nulos en participación. ¿Qué opinan de estos datos y que soluciones tienen previsto adoptar para salir del puesto en el que se encuentra esta ciudad?

La Sra. Alcaldesa dice que vio los datos publicados pero desconoce cuales son los indicadores, el tiempo...pero la evolución era positiva. No conoce Unidades del Ayuntamiento que sena opacas. A nadie se le deniega el acceso. Desconoce de dónde se han obtenido esos datos.

El Sr. Olarte dice que son datos del Gobierno de España, del portal de transparencia.

7).- Recientemente hemos conocido que la presidenta de la comunidad ha dado el título de Enopolis a la ciudad de Logroño, y que recibirá tres millones de euros de los fondos europeos. Una vez más, se discrimina a la ciudad de Haro, verdadera capital del Rioja, y verdadera cuna del vino y se premia al pez gordo. ¿Qué opina este gobierno de dicho nombramiento? ¿Piensan tomar alguna iniciativa al respecto, o simplemente se dejarán llevar como hasta la fecha? ¿Cuántos euros recibirá esta ciudad dentro de ese proyecto de enoregion?.



La Sra. Alcaldesa desconoce ese nombramiento. De lo que si puede hablar es de su proyecto. Recibirán 3,9 millones de euros, respaldado por bodegas y empresas. Ahora está en manos de la CAR la decisión final.

8).- Tambien hemos conocido que la Rioja ha recibido 4,6 mill de euros para rehabilitación de edificios municipales. En este caso, los agraciados han sido: Calahorra, Arnedo, Alfaro, Arnedillo, y solo un municipio de la Rioja Alta, San Vicente. La pregunta es, ¿El gobierno de Haro ha realizado alguna petición? De ser así, nos gustaría que se nos informase de la misma. Y de no ser así, nos gustaría que se nos respondiera ¿si es que no necesitamos nada o simplemente se nos discrimina?

La Sra. Alcaldesa responderá en el próximo Pleno.

9).- Tambien vamos conociendo que gracias a la inversión del Gobierno de España y del de la Rioja, se ha podido ofertar suelo industrial barato (35 € m2), en Calahorra y en Alfaro, y debido a ello ha habido demanda de suelo industrial de 14 empresas en Calahorra y 8 en Alfaro. En nuestra ciudad y gracias a su pésima política en suelo industrial, pues nada, de nada. Ante esta situación ¿siguen ustedes empeñados en no desarrollar suelo industrial en la ciudad y seguir llevando a Haro a su mayor decadencia de la historia?

La Sra. Alcaldesa responde que el debate es si la prioridad está en lanzar un polígono industrial. Un polígono siempre es necesario, pero el modelo productivo de Haro es diferente al de La Rioja Baja. El anterior Alcalde ya pidió hacer suelo industrial, pero la inversión era imposible para Haro, Delegación pedía 22 millones de euros. Es una inversión que tiene que realizar el Estado, no un Ayuntamiento. Se ha pedido al Estado, pero ahora hay otras prioridades. En Haro hay suelo industrial aunque en manos privadas. Es una inversión que un Ayuntamiento no puede ausmir.

10).- No se me podía pasar por alto el tema de la antigua guardería infantil. Vamos a ver si soy capaz de entender lo sucedido. El Gobierno de la Rioja solicita licencia para derribar la misma, se lleva el tema a la Comisión de obras y sale aprobada



con sus votos y nuestra abstención. Y de pronto lo llevan a la Comisión de Gobierno y votan en contra. Es decir, que las mismas personas que hoy votan a favor, mañana votan en contra. Ante tal contradicción me gustaría conocer ¿Cuáles han sido los motivos para el cambio de postura? ¿Qué es lo que se va hacer al final, la derribara el Gobierno o no?

La Sra. Alcaldesa hace un repaso histórico del edificio. Desde que cerró no se ha hecho nada en el edificio y está en muy mal estado. Es una trampa para los adolescentes que se cuelan en su interior. Se ha negociado para su remodelación pero no ha podido ser. La Consejería de Educación decide que la solución es demoler el edificio, solución con la que el equipo de gobierno no está de acuerdo. La partida de educación está comprometida con el Instituto Sagasta. Pidieron que se tapiara el edificio de la antigua guardería hasta poder ejecutar la obra de acondicionamiento para ampliación del Ciudad de Haro, al que se le está dejando cojo. No se ha votado en contra de la licencia de obra, porque iría en contra de un informe técnico municipal, pero si han mostrado su malestar porque consideran que no es la solución. Tristemente se demolerá.

11).- Decía un auténtico socialista, llamado Alfonso Guerra, de los que ya no quedan, que a España no la va a conocer ni madre que la pario. Pues oigan, a Haro no lo va a conocer ni la madre que lo pario tras el paso del tripartito, pero por lo mal que lo van a dejar. Y quizás se pregunten que a qué viene esto, pues viene a el pintado que se esta realizando de las farolas y luminarias de nuestra ciudad. Hace falta tener mal gusto para pintar con ese color rojo, un rojo muy raro y muy feo. Ese color puede tener un pase en las zonas nuevas de la ciudad, y en las nuevas luminarias, porque admiten todo, hasta este feo color. Pero oigan pintar con ese color el casco histórico, pintar farolas ornamentales de forja con ese feo color. ¿a quién se le ha ocurrido semejante disparate? Ustedes siempre se escudan en que han sido los técnicos, pues oigan enseñenos un informe firmado por algún técnico que avale esta decisión. Miren, los trabajadores que han colocado las farolas rojas, dicen que han colocado muchas en toda España, pero que en ningún lado han visto lo visto aquí. Es más, ellos se preguntaban que igual es para llamar la atención, pero que desde



luego cosa más fea no habían visto. Y termino, los fabricantes de farolas de forja ornamentales se preguntan ¿a quién se le ha ocurrido semejante barbaridad?, y dicen es que no saben que las farolas de forja llevan un tratamiento negro y poroso especial, que no soporta otro tipo de pintura encima? ¿es que no saben que esas farolas en 1 año estarán todas agrietadas y que habrá que desmontar y volver a pintar de negro? Así que, enseñen los informes técnicos que avalan que aparte de dejarnos un casco histórico horroroso tendremos más pronto que tarde a volver a gastar dinero.

El Sr. García Vargas, Leopoldo opina "que para gusto los colores". Se decide cambiar y pintar en rojo granate para unificar. Es un color que está en Haro en más cosas. La iluminación marca un antes y un después, es muy positivo el cambio. Usted (dirigiéndose al Sr. Olarte) particularmente me gusta, pero a la gente no.

El Sr. Olarte responde que a él no le gustan ni el Sr. García Vargas, Leopoldo, ni las farolas.

12).- Y, para ir finalizando, hablemos de la Casa de la Costanilla. Tema tratado en este salón en varias ocasiones, pero cuyo resultado conocido hasta la fecha es cero patatero. Se trata, como todos sabéis de la que se dice ser la mas antigua de la ciudad, que se encuentra en condiciones terminales, en claro estudio de ruina y a punto de venirse abajo. Hemos solicitado, en varias ocasiones, la intervención de este Ayuntamiento, para hacerse con la propiedad de la misma, dado el valor simbólico que la misma tiene. Parece que todo esto no ha servido para nada, y por ello pregunto ¿Que gestiones se han realizado desde este Ayuntamiento para la adquisición de este edificio?

La Sra. Alcaldesa considera que deben valorar la reforma y el uso que se vaya a dar. No se ha iniciado ningún trámite ya que se requiere un estudio de cuánto cuesta la casa, la reforma y el uso que se le va a dar.

En este momento la Sra. Dominguez (PSOE) desconecta la cámara. Se tiene por abandonada la sesión.



13).- También hemos hablado muchas veces de la conservación de los murales pintados en edificios de la ciudad. Siempre se ha respondido lo mismo, tenemos un plan, estamos en ello, pero como todo lo que ustedes dicen, pues nada, de nada. No han mantenido, ni uno de los murales que se pintaron en esta ciudad, ya les llega la cosa un poco tarde, pero ¿han realizado una simple inspección del estado en que se encuentran? Si les da tiempo en seis meses, les rogamos que contraten la posible conservación de los mismos, antes de que la cosa no tenga arreglo.

Se hace un receso de 5 minutos. La sesión continúa cuando son las 21,20 horas.

Sra. Villanueva (PP):

14).- Quiero que la Sra. Gordo me explique una factura de Valoriza de fiestas.

La Sra. Gordo (PSOE) dice que ya se ha explicado.

La Sra. Villanueva dice que no sabe qué trabajos se han hecho.

La Sra. Gordo explica que se pueden detallar con el programa. Lo pueden hacer en la comisión.

15).- ¿Quién está usando la furgoneta del Ayuntamiento que se usaba en la unidad de cultura? ¿Se usa todos los días?

El Sr. García Vargas, Leopoldo responde que la usa el personal contratado por Valoriza y que se usa bastantes días.

16).- Antes de la pandemia las Comunidades de Propietarios podían disponer de local para reuniones.



La Sra. Alcaldesa recuerda que se hacían en el Banco España. Ese salón se desmanteló, y entienden que las comunidades tienen otros espacios para sus reuniones.

La Sra. Villanueva dice que hay más espacios para ceder.

La Sra. Alcaldesa considera que la sala Faro no es un espacio para ceder a las comunidades de propietarios.

17).- ¿Podrían detallar las actuaciones que se van a realizar en el Silo por los 300.000 euros del convenio?

La Sra. Carrero responde que vienen detalladas en el Convenio. El Convenio es público, no hace falta pedirlo en un Pleno.

Sr. Asenjo (PP):

18).- Las bárcinas de la estación de autobuses están indecentes, ¿se van a limpiar?

El Sr. Conde lo mirará y se limpiarán.

19).- Se observa deterioro en muchas calles, ¿van a asfaltar antes de que termine la legislatura?

La Sra. Alcaldesa responde que sí y enumera las calles que se van a asfaltar.

20).- Son varias las partidas sin ejecutar de los presupuestos de 2022. ¿Va a haber alguna modificación de créditos?

La Sra. Alcaldesa pregunta si votarían a favor, ya que acaban de votar en contra a una modificación de créditos.

El Sr. Asenjo dice que depende de para qué sea, por ejemplo si fuera para comprar terrenos para polígono industrial.

Sra. Fernández (PP):

21).- En relación a los carteles luminosos, dijeron que no sabían si entraban en la ley de ahorro, ¿ya lo saben?



El Sr. García Vargas, Leopoldo cree que no entran dentro de la ley.

22).- ¿Tengo que creer que el bar de las piscinas ha estado abierto hasta el último día?

El Sr. García Vargas, Leopoldo ha respondido en base a lo que le dijo la empresa que lo lleva.

La Sra. Fernández dice tener videos y fotos de los días 12 y 13 de septiembre con el bar cerrado.

23).- Ruega que se avise con más tiempo para poder ver los expedientes que solicitan.

La Sra. Domínguez (PSOE) se reincorpora a la sesión.

24).- En el anterior Pleno detalló desperfectos en las piscinas municipales ¿se han comprobado?

El Sr. García Vargas, Leopoldo dice que se han verificado los desperfectos y se repararán.

25.- El 16 de junio de 2022 realizó una petición al Concejal de Cultura para que los niños ucranianos que están en nuestro municipio pudieran tener un descuento en las piscinas. Se pasó por comisión y dijeron que se regalarían los carnets, en concreto de 3 niñas. En septiembre todavía no tenían los carnets, ¿me pueden decir el motivo de por qué no se cumplió con lo acordado?

El Sr. García Vargas, Leopoldo dice que se dio instrucciones para que pudieran acceder a las piscinas. No sabe por qué no han accedido a las mismas. Tendrá que preguntar por qué esas personas no han entrado a las piscinas.

26).- ¿Cómo está el tema del autobús urbano?

La Sra. Carrero responde que si todo va bien acabarán este año con



la licitación.

27).- ¿Por qué se suspendió el concurso del pincho jarrero la víspera de celebrarse?

La Sra. Larrañaga (PSOE) dice que a través de la empresa que gestionó el concurso, les trasladaron que según los hosteleros era mejor valorar el concurso con criterio popular y otro profesional. Se decidió mejorar el concurso y aplazarlo, pero los hosteleros ya tenían conocimiento de ello.

28).- Si no hay partida para la máquina de pintado viario, ¿contemplan alguna medida al respecto?

La Sra. Alcaldesa dice que si cabe, se contemplará en los presupuestos 2023.

29).- ¿Qué mejoras se contemplan en el contrato de la ESRO aprobado hoy?

La Sra. Carrero responderá en el siguiente Pleno.

Sr. Rioja (PP):

30) Ruego

Quiere aclarar un tema que se ha afirmado y que no es cierto: "Aprobación del expediente de contratación y apertura del procedimiento de servicio de gestión de las instalaciones deportivas de El Mazo y El Ferial en el municipio de Haro." Fecha 12 de julio de 2022, acta de Pleno, la Sra. Villanueva (PP) dice que su grupo se va a abstener, y se abstuvieron. Añade además, que al hilo de esta adjudicación, solicitaron un listado de las mejoras que ofrecía la anterior empresa adjudicataria. Quieren conocer esas mejoras y si se han llevado a cabo, antes de que se devuelva la garantía.

31).- Le consta la suspensión del torneo de pádel por problemas de uso de pistas. Quiere que se apoyen esas iniciativas.

El Sr. García Vargas, Leopoldo explica que el problema es que la instalación está muy demandada. Se da facilidad para todas las



actividades.

Sr. Grandíval (PP):

32).- Pidieron a la concejala de festejos los gastos de las fiestas de junio y no se los han dado, ¿les facilitarán los gastos de las fiestas de septiembre?

La Sra. Gordo (PSOE) dice que se los darán en la comisión.

33).- Pregunta por qué ha renunciado el responsable de la Unidad de Cultura.

El Sr. García Vargas, Leopoldo dice que va a un destino mejor en Vitoria.

Sr. García Vargas, Rafael Felices (Cs):

34).- Si ha renunciado al puesto, ¿se volverá a sacar?

El Sr. García Vargas, Leopoldo afirma que sí.

35).- ¿Cuándo se va a aplicar la ordenanza de terrazas en su integridad y en todas las zonas de la ciudad?

La Sra. Alcaldesa responde que la ordenanza fiscal no ha variado y se pasa el recibo en 2 periodos.

36).- ¿Hasta cuando se va a estar trabajando con las terrazas COVID-19? ¿Cuándo se van a delimitar todas las zonas?

La Sra. Alcaldesa dice que la ordenanza está en vigor y se están delimitando las terrazas.

La Sra. Carrero añade que se hacen todas las zonas, pero se empezó por una zona y después se hará la zona que falte.

37).- ¿Cuándo se va a aplicar la ordenanza de terrazas? ¿para qué se aprueba una ordenanza que luego no se hace cumplir?

La Sra. Alcaldesa repite que ya se está aplicando.



Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las veintidos horas y cinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo el Secretario General doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL

V° B°
LA ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo.: Agustín Hervías Salinas

Fdo.: Laura Rivado Casas